

SÉSION

DEL DIA 23 DE ABRIL DE 1822.

Leida y aprobada el Acta de la sesion anterior, subió el Sr. Infante á la tribuna y leyó el dictámen de la comision especial nombrada el dia antes en sesion secreta para informar á las Córtes sobre la ocurrencia del extravío de la minuta del Código penal, y era en esta forma:

«La comision encargada de averiguar todo lo relativo al extravío de la minuta del Código penal, ha practicado las más esquisitas diligencias para saber cuanto ha ocurrido en un asunto de suyo tan delicado, que justamente ha llamado la atencion de las Córtes.

La comision ha oido á todos los oficiales de la Secretaría y á algunos de los individuos de la comision segunda de Legislacion y á dos de los Sres. Secretarios; y aunque varios, particularmente de aquellos, están discordes sobre los hechos esenciales, convienen todos los oficiales en que la minuta salió de la Secretaría, lo que afirma el del registro, de cuya mesa salen todos los expedientes que reparten los Sres. Secretarios de las Córtes á las respectivas comisiones. No se la ofreció, visto lo que lleva expuesto, otra cosa que averiguar sino el saber si la minuta en cuestion fué entregada á la comision segunda de Legislacion con todo el expediente, ó si ésta, despues de tenerla en su poder, la devolvió á la Secretaría. Preguntó de nuevo la comision, cotejó letras, registros y épocas, y solo ha podido saber de cierto que la comision segunda de Legislacion no tuvo en su poder la minuta, despues de la primera y única vez que se reunió en una de las piezas de las comisiones, contigua al Archivo, en cuya reunion dice uno de los individuos de la misma haber visto dicha minuta sobre una mesa. Por lo mismo, la comision infiere que, aunque fuese cierto que la minuta estuvo á vista de la comision, hubo de quedarse con otros papeles sobre la misma mesa, y que puesto que ha parecido en un

armario de la Secretaría, ha debido ser recogida por el oficial del negociado, conservándola á disposicion de la comision, segun se expresa en una nota puesta en la carpeta, no obstante que de ello no se acuerda dicho oficial.

La comision, pasando á dar su dictámen sobre este desagradable negocio, observa que no aparece persona alguna positivamente culpada, ni aun género de crimen, á no calificarse de tal una omision; por lo cual opina que, para impedir la repeticion de semejantes extravíos de papeles, debe desde luego ponerse en práctica, aunque sea interinamente, el reglamento de Secretaría de Córtes, y al mismo tiempo, para dejar á la comision segunda en el buen concepto que se merece y consolarla del disgusto que hubo de padecer, cree que el Congreso debe declarar estar satisfecho de la conducta por ella observada, y que no hubo motivo para dudar del buen proceder de los individuos que la componen.»

Pasóse inmediatamente á su discusion con bastante detenimiento, y durante ella algunos señores de la comision retiraron por su parte la opinion que se habia presentado en su escrito, y por último, se declaró no haber lugar á votar. Leyéronse despues los artículos 196 y 197 del Reglamento, y el Sr. Saavedra presentó la proposicion siguiente:

«Pido á las Córtes que vuelva este asunto á la comision para que, en vista de las luces que ha arrojado la discusion, proponga para mañana una satisfaccion digna para la comision segunda de Legislacion, y lo que debe hacerse con Carrillo.»

Considerada como comprendida en el art. 100, fué admitida y aprobada.

Se levantó la sesion. =Cayetano Valdés, Presidente. =José Melchor Prat, Diputado Secretario. =Juan Oliver García, Diputado Secretario.